

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Alfredo María Peguero Medina, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor Roque Napoleón Muñoz Peña, como Ingeniero Civil; y
- c) Al señor Michel Nicolás Nader, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 694, que otorga el exequátur para ejercer las profesiones de Médicos a los Doctores Rosa Eduvigis Guzmán Silverio, Máximo Periche Vidal, Juan Alatgracia M., y de Farmacéutica a la Doctora Eufrosina Acosta Recio (G. O. No. 7817, del 30 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 694

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Rosa Eduvigis Guzmán Silverio, como Médico;
- b) Al Doctor Máximo Periche Vidal, como Médico;
- c) Al Doctor Juan Altagracia M., como Médico; y
- d) A la Doctora Eufrosina Acosta Recio, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 695, que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento del ilustre científico Sir Alexander Fleming, descubridor de la penicilina
(G. O. No. 7814, del 19 de marzo de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 695

CONSIDERANDO: Que ha fallecido en el día de ayer el eminente científico escocés Sir Alexander Fleming, descubridor de la penicilina e insigne benefactor del género humano;

CONSIDERANDO: Que la humanidad ha perdido con la muerte del señor Fleming a uno de sus más grandes bienhechores de todos los tiempos;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se sienten asociados al profundo dolor ocasionado por tan irreparable pérdida;

VISTA la Ley No. 3933 del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se declara de duelo oficial, con motivo del falleci-